



Municipalidad Provincial de Huaral

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-MPH**

Huaral, 17 de marzo de 2022.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Oficio N° 000001-2022-CG/PREVI de la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, Informe N° 053-2022-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y la Directiva N° 008-2018-CG/GNT "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; constituyen normas que fueron emitidas con el objetivo de garantizar un proceso de transferencia ordenado y eficaz que asegure la continuidad de la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huaral, cumplir con lo estipulado en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GNT que establece: *"El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la autoridad saliente. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia"*

Asimismo, el literal A del numeral 7.1.1 de la precitada Directiva, referido a la conformación del Grupo de Trabajo, preceptúa que: *"La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente"*.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 085-2022-MPH de fecha 25 de enero de 2022 se designó al Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva, Gerente Municipal, como Responsable del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaral por el período de gestión 2019-2022.

Que, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 000001-2022-CG/PREVI, manifiesta que corresponde aplicar el proceso de Transferencia por término regular del período de gestión, previsto en la Directiva N° 008-2018-CG/GNT. Al respecto, la Gerencia Municipal con Informe N° 053-2022-MPH-GM, propone a los integrantes del Grupo de Trabajo, a fin de que se emita el acto resolutorio.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Municipalidad Provincial de Huaral**

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2022-MPH**

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huaral por el período de gestión 2019-2022, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GNT, aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; que estará integrado de la siguiente manera:

|                                                |                                                        |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva</b>          | Gerente Municipal, Responsable del Grupo               |
| <b>Abg. Jorge Angel Paulini Poma</b>           | Procurador Público Municipal                           |
| <b>C.P.C. Práxedes Villanueva Cubas</b>        | Gerente de Administración y Finanzas                   |
| <b>Ing. Walter Rommel Alva Mendoza</b>         | Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización |
| <b>C.P.C. Christian Erik Martinez Figueroa</b> | Sub Gerente de Contabilidad                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal la convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo y la elaboración del Plan de Trabajo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

